



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
COMUNA 8 Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad de Buenos Aires, entre la Comuna N° 8, representada en este acto por el presidente de la Junta Comunal N° 8, Lautaro Miguel Eviner, con domicilio legal en Av. Coronel Roca 5252 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado “**COMUNA 8**”, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Isabella Karina Leguizamón, con domicilio legal en la calle Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, y conjuntamente denominados “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio Específico de Cooperación de conformidad con los términos que a continuación se detallan.

**ANTECEDENTES:**

Que con fecha 20 de septiembre de 2022 “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio Específico de Cooperación en donde se comprometieron a implementar las acciones necesarias a fin de que el CJM pueda prestar su servicio de atención al público a través de su dispositivo “el CJM se mueve”, en una oficina en el primer piso del edificio sito en Av. Coronel Roca 5252 de la Comuna 8, los días martes y jueves en el horario de 9 a 14 horas.

Que allí se estableció que dicho servicio se preste los días martes y jueves, en coincidencia con los días y con la franja horaria en los que en dicho edificio funciona una Unidad de Orientación y Denuncia del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad, a los fines de que la persona víctima de violencia de género que se acerca a realizar una consulta tenga a su disposición mayores recursos del estado en el mismo momento y que se pueda coordinar la toma de denuncia en los casos en que la persona así lo desee.

Que la “**COMUNA 8**”, sin perjuicio de las funciones que le son propias, se comprometió a permitir el uso de una oficina en el primer piso del edificio sito en Av. Coronel Roca 5252, los días martes y jueves en el horario de 9 a 14 horas, para que en su interior funcione el operativo de “el CJM se mueve”. Asimismo, se comprometió a poner a disposición del **CONSEJO** el siguiente mobiliario: dos escritorios, un mueble/biblioteca y cinco sillas.

Que, por su parte, “el **CONSEJO**”, sin perjuicio de las funciones que le son propias, se comprometió a prestar atención a las personas víctimas de violencia de género los días martes y jueves en el horario de 9 a 14 horas en el edificio sito en Av. Coronel Roca 5252, a través del dispositivo “el CJM se mueve” del CJM. En tal sentido, se comprometió a utilizar el escritorio en planta baja para que funcione como orientación primaria, y la oficina del primer piso como sala de entrevista para el Equipo del CJM.



Que también, se designó como representante institucional a Julieta Costa Díaz por parte de "EL CONSEJO" y a Miguel Ángel Eviner por parte de la "COMUNA 8".

Que en esta oportunidad, "LAS PARTES" advierten la necesidad de extender el servicio de atención al público a través del dispositivo "el CJM se mueve", en una oficina en el primer piso del edificio sito en Av. Coronel Roca 5252 de la Comuna 8, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas. Por esa razón resulta oportuno adecuar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Convenio Específico oportunamente suscripto. Asimismo, en atención al cambio de autoridades operado en la Comuna 8, corresponderá designar a Lautaro Miguel Eviner como representante institucional de dicho organismo.

Por tales motivos, "LAS PARTES" suscriben la presente Adenda al Convenio firmado con fecha 20 de septiembre 2022 antes aludido, y dejan expresamente aclarado que el resto de las cláusulas del que no estén explícitamente modificadas por la presente Adenda permanecen vigentes e inalterables.

**PRIMERO:** LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula PRIMERA del Convenio Específico, y consignar los días "lunes a viernes" en donde se menciona "martes y jueves".

**SEGUNDO:** LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del Convenio Específico, y consignar los días "lunes a viernes" en donde se menciona "martes y jueves".

**TERCERO:** LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Convenio Específico y designar como representante institucional de la COMUNA 8 al Presidente de la Junta Comunal No 8, Lautaro Miguel Eviner.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, los representantes de los organismos intervinientes proceden a la suscripción de dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de diciembre de 2024.

**Por EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CABA**

**Sra. Presidenta, Dra. Karina Leguizamón**

**Por LA COMUNA 8**

**Sr. Presidente, Lautaro Miguel Eviner**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

